

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre biotecnología, tecnología de la información y otros**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 000008-2025-INACAL/DN**

San Isidro, 22 de abril del 2025

VISTO: El acta de fecha 11 de abril de 2025 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Nº 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y textos afines a las Actividades de normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley Nº 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Cereales y productos derivados, b) Biotecnología y bioseguridad de organismos vivos modificados, c) Métodos de ensayo para alimentos, d) Centro de datos y ambientes de TI, proponen aprobar 06 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas, y dejar sin efecto 02 Normas Técnicas Peruanas; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;

Que, mediante el Informe Nº008-2025-INACAL/DN.PN de fecha 09 de abril de 2025, la Dirección de Normalización señaló que los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas, descritos en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 30224;

Que, con base a los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización conformado con la

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 104-2023-INACAL/PE; en sesión de fecha 11 de abril del año 2025, acordó por unanimidad aprobar 06 Normas Técnicas Peruanas, y dejar sin efecto 02 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas, por los fundamentos de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en la Ley Nº 30224:

NTP-ISO 21415-3:2025	Trigo y harina de trigo. Contenido de gluten. Parte 3: Determinación de gluten seco a partir de gluten húmedo mediante un método de secado en estufa. 1 ^a Edición
NTP-ISO 21415-4:2025	Trigo y harina de trigo. Contenido de gluten. Parte 4: Determinación de gluten seco a partir de gluten húmedo mediante un método de secado rápido. 1 ^a Edición
NTP-ISO 20688-1:2025	Biotecnología. Síntesis de ácidos nucleicos. Parte 1: Requisitos para la producción y control de calidad de oligonucleótidos sintetizados. 1 ^a Edición
NTP-ISO 6887-4:2025	Microbiología de la cadena alimentaria. Preparación de muestras de ensayo, suspensión inicial y diluciones decimales para examen microbiológico. Parte 4: Normas específicas para la elaboración de productos diversos. 1 ^a Edición
NTP-ISO/IEC 22237-2:2025	Tecnología de la información. Instalaciones e infraestructuras de centros de datos. Parte 2: Construcción de edificio. 1 ^a Edición Reemplaza a la ETP-ISO/IEC TS 22237-2:2019
NTP-ISO/IEC 22237-6:2025	Tecnología de la información. Instalaciones e infraestructuras de centros de datos. Parte 6: Sistemas de seguridad. 1 ^a Edición Reemplaza a la ETP-ISO/IEC TS 22237-6:2019

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

ETP-ISO/IEC TS 22237-2:2019	Tecnología de la información. Instalaciones e infraestructuras de centros de datos. Parte 2: Construcción de edificio. 1 ^a Edición
ETP-ISO/IEC TS 22237-6:2019	Tecnología de la información. Instalaciones e infraestructuras de centros de datos. Parte 6: Sistemas de seguridad. 1 ^a Edición

Regístrate, comuníquese y publique.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

2393234-1

RELACIONES EXTERIORES**FE DE ERRATAS****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0247-2025-RE**

Mediante OF. RE (GAB) Nº 0-3-A/46 c/a, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial Nº 0247-2025-RE, publicada en la edición del 24 de abril de 2025.